



Canarias
PSOE

13^o

CONGRESO REGIONAL
PSOE CANARIAS

BASES DE CONVOCATORIA

Comité Regional, 3 de junio de 2017

Índice

1. Disposiciones Generales	pág. 4
2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva del PSOE Canarias	pág. 8
3. Campaña de información interna	pág. 10
4. Votación para la elección de la Secretaría General	pág. 12
5. Desarrollo del proceso precongresual	pág. 15
6. 13º Congreso Regional PSOE Canarias	pág. 16
Disposiciones Adicionales	pág. 17

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del **13º Congreso Regional del PSOE Canarias**, Incluyendo:

- *Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.*
- *Elección de delegados/as 13º Congreso Ordinario Regional del PSOE Canarias.*
- *Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Regionales.*
- *Elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE Canarias.*
- *Elección de la Comisión Regional de Ética.*
- *Elección miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional.*
- *Elección miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional.*

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Congresos, en los Estatutos Regionales del PSOE Canarias y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Regional del PSOE Canarias acuerda que el 13º Congreso Ordinario del PSOE Canarias se celebrará en Gran Canaria los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017.

El Congreso Federal Extraordinario de julio de 2014 aprobó la modificación del artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, lo que afecta, entre otras cuestiones, al método de elección de la persona titular de la Secretaría General de las comisiones ejecutivas autonómicas del Partido, quedando establecido el sistema de elección mediante la votación individual, directa y secreta de sus militantes.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE Canarias se realizará en una sola vuelta mediante el sufragio presencial, directo y secreto de los y las militantes del PSOE Canarias y Juventudes Socialistas de Canarias.

La elección de delegados/as al 13º Congreso del PSOE Canarias se realizará en las asambleas locales mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las agrupaciones locales, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en su respectiva asamblea.

La elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE Canarias se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 13º Congreso Regional.

La elección de la Comisión Regional de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Regional que corresponda elegir al Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos para los Congresos Federales.

La elección de los miembros del Comité Federal que corresponda elegir al Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos para los Congresos Federales.

1.1 Calendario

El 13º Congreso Regional Ordinario del PSOE Canarias se celebrará los días 15, 16 y 17 de septiembre en Gran Canaria.

Calendario 13º Congreso	
Comité Regional Acuerdo celebración y cierre de censo	3 de junio, conforme censo del departamento federal de afiliación y censo
Presentación de precandidaturas	19-21 de junio (12 horas)
Recogida de avales y presentación de candidaturas	22 de junio- 6 de julio (17 horas)
Proclamación y recursos	7-10 de julio
Campaña de información	11-21 de julio
Jornada de votación Secretaría General	23 de julio
Celebración de asambleas para elección de delegados/as y presentación y votación de enmiendas	6, 7, 8, 9 de septiembre
Remisión de documentación CGR	11 de septiembre
CONGRESO REGIONAL	15, 16 y 17 de septiembre

1.2 Orden del día provisional

- 1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 13º Congreso Regional.*
- 2. Elección de la Mesa del 13º Congreso Regional.*
- 3. Salutación Presidencia del 13º Congreso Regional. Apertura del Congreso.*
- 4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.*
- 5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética, representantes en el Comité Regional y representantes en el Comité Federal.*
- 6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.*
- 7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales y al Comité Federal.*
- 8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.*
- 9. Votación de los órganos y representantes regionales.*
- 10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales y miembros del Comité Federal.*
- 11. Clausura.*

1.3 Ponencia Marco y Ponencia de Modelo de Partido (Estatutos Regionales)

El Comité Regional acuerda delegar en la Comisión Gestora Regional la aprobación de la Ponencia Marco del 13º Congreso Regional que elabore la Comisión Redactora, que será aprobado y remitido a los ámbitos territoriales del Partido antes del 24 de julio.

1.4 Informe de Gestión de los órganos regionales

La memoria de gestión de los Órganos Regionales será remitida antes del 24 de julio.

1.5 Composición del 13º Congreso Regional Ordinario

Son miembros con derecho a voz y voto:

Los delegados/as elegidos/as a tal efecto en las asambleas de las agrupaciones locales.

El baremo aplicado será el de 1 delegado/a por agrupación para garantizar la representación a todas las agrupaciones locales. A partir de esa asignación, se obtendrá un delegado/a cada 40 militantes o fracción superior a 20, (se aclara que la fracción superior a 20 se contabilizará una vez alcanzado el mínimo de 40).

Los representantes de Juventudes Socialistas de Canarias serán 10.

Son miembros con voz y sin voto:

- *La Comisión Gestora Regional*
- *Los miembros del Comité Regional que representen a este órgano.*
- *La Comisión Regional de Ética.*
- *La representación que corresponda conforme a las normas federales y regionales a la organización sectorial de participación ciudadana.*

1.6 Censo

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a la fecha de la convocatoria del 39 Congreso Federal, cerrado a 28 de abril, que será el censo oficial válido para la aplicación del baremo de atribución de delegados, para la elección de delegados para el proceso congresual.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes y los y las militantes JSC que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional, que integra todo el cuerpo electoral, será remitido a cada mesa tres días antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el Comité Organizador, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

1.7 Competencias de la Comisión Regional de Ética y del Comité Organizador

El órgano encargado de velar por la transparencia y el correcto funcionamiento del proceso de elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional será la Comisión Regional de Ética.

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la persona responsable de la Comisión Gestora Regional designará un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PSOE DE CANARIAS

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- *Sean militantes del PSOE y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.*
- *Reúnan, como mínimo, el aval del **10%** del cuerpo electoral.*

2.1 Presentación de precandidaturas

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor lo comunicará a la Comisión Regional de Ética, mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

2.2 Medios a disposición de las precandidaturas

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.*
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.*
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.*

Las comisiones ejecutivas insulares y municipales facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.

2.3 Financiación de las precandidaturas

A partir de la aprobación por parte del Comité Regional de las presentes bases de convocatoria, los/las aspirantes a precandidatos/as y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Regional de Ética y a los requerimientos que a tal efecto establezca la Comisión Ejecutiva Federal o la Gerencia Regional, estableciendo la Comisión Regional de Ética, las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

2.4 Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 22 de junio y concluirá el día 6 de julio a las 17 horas. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Regional de Ética, que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Aval individual:

los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico ó por correo a la atención del Comité Organizador a la

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor, -lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo:

los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.5 Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 6 de julio a las 17 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Regional. En todo caso:

Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.

Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.

Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:

Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.

Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.

Sí se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.6 Proclamación de candidaturas

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas que resolverá la Comisión Federal de Ética y Garantías en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 Principios generales

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, entre el día 11 de julio y la jornada de votación, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, las personas candidatas tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador, bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, las presentes Bases y las instrucciones que dicte el la Comisión Regional de Ética y el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2 Medios y recursos a disposición de las candidaturas

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) *Un espacio físico cedido por el PSOE que sirva como oficina-despacho de la candidatura.*
- b) *Un espacio en la página web oficial del PSOE.*
- c) *Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia con cargo a los fondos del partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.*
- d) *Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE Canarias dentro de los límites que establezca la Comisión Regional de Ética.*
- e) *Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE Canarias.*

3.3 Debates

El Comité Organizador promoverá la celebración de al menos un debate entre todas las personas candidatas proclamadas utilizando para ello recursos propios del partido y cuya difusión, además de a través de los medios del partido, será ofrecida a los medios de comunicación para su divulgación.

3.4 Financiación de las candidaturas

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Regional de Ética, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

El Partido podrá dotar con una partida presupuestaria la campaña de información a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional. Dicha cantidad se repartirá en partes iguales entre aquellas candidaturas que hayan resultado formalmente proclamadas.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral. En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán aquellos militantes que hayan solicitado el voto desplazado y los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Comité Organizador, tres días antes de la jornada de votación.

4.2 Centros de votación

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal a la que se pertenece por razón de militancia.

Los centros de votación serán los mismos que los determinados para la votación de elección de la Secretaría General Federal dentro del proceso iniciado para la celebración del 39 Congreso Federal, salvo propuesta justificada de las comisiones ejecutivas municipales o insulares.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

Juventudes Socialistas de Canarias

Aquellos electores de JSC cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal, serán asignados por sus órganos competentes a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.

4.3 Voto desplazado

Entre los días 11 y 17 de julio se abrirá un plazo para que aquellos militantes que no puedan ejercer su derecho al voto en su agrupación municipal, puedan solicitar el desplazamiento de voto a otro centro de votación.

La solicitud de voto desplazado deberá hacerse mediante el correspondiente impreso, a través del correo electrónico ó por correo a la atención del Comité Organizador a **No serán válidas aquellas solicitudes recibidas después del día 17 de julio.**

4.4 Mesas electorales

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

4.5 Interventores y Apoderados

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los interventores/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados/as.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.6 Jornada de votación

La votación, se desarrollará el día 23 de julio, a una sola vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00h a 20.00h. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Regional de Ética aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional.

El Comité Organizador, a través de las agrupaciones insulares, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.7 Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Regional de Ética en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.8 Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- *Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.*
- *Los emitidos sin sobre.*
- *Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.*
- *Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.*

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.9 Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos en primera instancia ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación por los tramites establecidos reglamentariamente. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia que será resuelto en las 24 horas siguientes.

Transcurridas 24 horas sin la interposición de recursos o de recurso en segunda instancia la Comisión Regional de Ética proclamará los resultados definitivos. Si se interpone recurso en segunda instancia, la proclamación definitiva corresponderá a la Comisión Federal de Ética y Garantías.

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

El proceso de elección de delegados está regulado por los artículos 5 y 31 de los Estatutos Regionales y la disposición adicional segunda del Reglamento Federal de Congresos.

El proceso de presentación y debate de enmiendas a la Ponencia-Marco aprobada por la Comisión Gestora Regional está regulada por el artículo 33 de los Estatutos Regionales y los artículos 2, 4 y 72 y siguientes del Reglamento Federal de Congresos.

5.1 Elección de Delegados/as.

Los delegados/as de los congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. Al Congreso no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombre y mujeres ordenados de forma alternativa (*listas cremallera*).

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a habrá que formar parte del cuerpo electoral.

5.2 Asambleas municipales.

Elección de delegados/as y presentación de enmiendas al Congreso Regional

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional, a partir del día 6 y hasta el día 9 de septiembre, las agrupaciones municipales elegirán sus delegados/as para el Congreso Regional mediante votación individual y secreta de todos los militantes con derecho a sufragio.

Para ello, las agrupaciones municipales o de distrito convocarán asamblea extraordinaria en cuyo orden del día figuren únicamente las cuestiones relacionadas con el 13 Congreso Regional.

También se presentarán y votarán las proposiciones, aportaciones o enmiendas siempre que obtengan un mínimo del 20% del apoyo.

El censo oficial válido para la asamblea habrá sido facilitado por el Comité Organizador, haciendo constar su validez para este proceso.

Una vez concluida la asamblea remitirán el acta con los acuerdos adoptados en dicha asamblea al Comité Organizador.

6. 13º CONGRESO ORDINARIO PSOE CANARIAS

El 13º Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de convocatoria, los Estatutos Regionales y el Reglamento Federal de Congresos.

6.1 Constitución y apertura

El 13º Congreso Regional quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los delegados/as y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

6.2 Mesa del Congreso Regional

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso.

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

6.3 Informe de gestión de los órganos regionales

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión de los órganos regionales. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

6.4 Comisiones de trabajo. Debate y votación de enmiendas

En el primer día de Congreso se establecerán por la Mesa las Comisiones que debatirán las respectivas ponencias.

Las comisiones quedarán constituidas por los delegados/as inscritos, pudiendo participar con voz pero sin voto los miembros que representen al Comité Regional, y los de la Comisión Gestora Regional.

Para cada Comisión, de entre sus delegados/as inscritos, se elegirá una Mesa para dirigir y moderar los debates que examinarán la Ponencia correspondiente, así como las proposiciones y enmiendas aprobadas. El debate finalizará con la elaboración de un dictamen, y la Comisión elegirá de entre su seno el ponente que defenderá el dictamen en el Pleno del Congreso.

Aquellos delegados/as que no estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión podrán mantener para su debate en Plenario, de entre las enmiendas presentadas, aquéllas que consideren oportunas y hayan obtenido al menos el voto del 20% de los delegados/as inscritos en la Comisión.

6.5 Plenario.

Debates en Plenario. Aprobación de las Resoluciones del Congreso

El debate en el Pleno comenzará con la lectura del dictamen de la Comisión y de las enmiendas totales o parciales al mismo. Leído el dictamen y las enmiendas, se pasará inmediatamente al debate de las mismas.

Finalizado el debate sobre el dictamen de la Comisión, la Presidencia lo someterá a votación consignándose en el acta el resultado de la misma.

6.6 Procedimiento Electoral.

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas, así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Regional delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Regional.

Segunda. Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Regional, permanecerá en funciones la Comisión Gestora Regional.